



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1275/2010
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Notificación a entidades del Cuidado de la Salud.
Del: 01/11/2010, Boletín Oficial 09/11/2010.

VISTO la [Resolución N° 769/10-S.S.SALUD.](#); y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en el VISTO ha incorporado modificaciones a los requisitos que deben cumplimentar las ENTIDADES DEL CUIDADO DE LA SALUD para su inscripción en el Registro creado por [Resolución N° 433/02-S.S.SALUD.](#)

Que la misma estableció la obligación de las Entidades del Cuidado de la Salud de revalidar su inscripción antes del 30 de julio de 2010 debiendo manifestar de manera expresa y fehaciente su voluntad de continuar inscriptas en el Registro de Entidades del Cuidado de la Salud.

Que se ha verificado que hay un gran número de Entidades del Cuidado de la Salud que no han dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Que a fin de regularizar la situación planteada, corresponde dar de baja a aquellas entidades inscriptas en el Registro respectivo por no haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 1° de la [Resolución 769//10-S.S.SALUD.](#)

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. [1615/96](#) y [1034/09](#) PEN.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Dése de baja del Registro de Entidades del Cuidado de la Salud a las Entidades del Cuidado de la Salud que obran en el Anexo que forma parte de la presente, por no haber cumplimentado al 30 de julio de 2010 la documentación requerida en el artículo 1° de la [Resolución N° 769/10-S.S.SALUD.](#)

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese con el Anexo, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Notifíquese al Departamento Registros, Area Registro Nacional de Prestadores y, oportunamente archívese.

Dr. Ricardo E. Bellagio, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

ANEXO

EXPTE. N°	RAZON SOCIAL	DISP. N°
111555/06-SSSALUD	MUTUAL GREMIAL MEDICA	002/08
110480/06-SSSALUD	ORDEM SUR S.A.	003/08
125928/07-SSSALUD	PREVEN SALUD S.R.L.	041/04
89828/06-SSSALUD	PRIVILEGIOS S.R.L.	019/05
80934/04-SSSALUD	POLICLINICO LOMAS MEDICINA PREGAPA S.A.	013/05
155715/09-SSSALUD	CENTRO MEDICO PUEYRREDON S.A.	021/04
96495/05-SSSALUD	C.R.S. PRESTADORES DE SALUD S.A.	009/08
92911/05-SSSALUD	DIAGNOSTICO S.R.L.	031/05
106641/05-SSSALUD	ORGANIZACION MEDICA Y SANATORIAL ARGENTINA S.A.	012/07
92861/05-SSSALUD	CYNTHIOS SALUD S.A.	001/08
52368/03-SSSALUD	EMERGENCIAS DEL SUR S.R.L.	018/04
45732/03-SSSALUD	DERIMED S.A.	003/03
83007/04-SSSALUD	ARGUS SALUD S.R.L.	006/05
52364/03-SSSALUD	AMPARAS S.A.	003/04
73154/04-SSSALUD	ASISMED S.A.	038/04
90503/05-SSSALUD	ACTIVASALUD S.R.L.	024/05
95071/05-SSSALUD	AMECA S.A.	003/06
89829/05-SSSALUD	ACTIVIDAD MEDICA S.A.	015/05
119433/07-SSSALUD	ADMINISTRAR SALUD S.A.	001/08
87164/05-SSSALUD	MEDITAR SERVICIOS DE ALTA COMPLEJIDAD MEDICA	020/05

e. 09/11/2010 N° 134313/10 v. 09/11/2010

